Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo

SOLICITUD DE PROPUESTA (SdP)

Señores PNUD/SDP-431/2020 Presente.-	**FECHA:** 9 de setiembre de 2020
	REFERENCIA: PNUD/SDP-431/2020 – servicio de implementación de un diploma virtual de fortalecimiento de capacidades para la implementacion de econegocios con un enfoque de adaptacion basada en la gestion sostenible de los servicios ecosistemicos de lomas de lima

Estimado señor/Estimada señora:

Nos es grato dirigirnos a usted a fin de solicitarle la presentación de una Propuesta para la implementación de un diploma virtual de fortalecimiento de capacidades para la implementacion de econegocios con un enfoque de adaptacion basada en la gestion sostenible de los servicios ecosistemicos de lomas de lima, según términos de referencia adjuntos (Anexo 1).

En la preparación de su Propuesta le rogamos utilice y rellene los formularios adjuntos en el Anexo 2.

Su Propuesta deberá ser presentada **hasta las 23:59 horas (hora Nueva York) del día 29 de setiembre de 2020, a la dirección electrónica** adquisiciones.pe@undp.org, haciendo referencia al nombre y número de proceso.

Su Propuesta deberá estar redactada en **español,** y será válida por un periodo mínimo de **noventa (90) días calendario.**

En el curso de la preparación de la Propuesta, será responsabilidad de usted asegurarse de que llegue a la dirección antes mencionada en la fecha límite o con anterioridad a dicha fecha. Las propuestas recibidas por el PNUD fuera del plazo indicado, por cualquier razón, no serán tomadas en consideración. Si presenta su Propuesta por correo electrónico, le rogamos se asegure de que está debidamente firmada y salvaguardada en formato pdf, libre de cualquier tipo de virus o archivos dañados y en dos archivos, tal como se indica en en los TDR.

Los servicios propuestos serán revisados y evaluados en base a su integridad y ajuste a la Propuesta, y en su capacidad de respuesta a los requisitos de la SdP y todos los restantes anexos que detallan los requisitos del PNUD.

La Propuesta que cumpla con todos los requisitos, se ajuste a todos los criterios de evaluación y ofrezca una mejor relación calidad-precio será seleccionada y se le adjudicará el Contrato. Toda oferta que no cumpla con los requisitos será rechazada.

Si hubiera una discrepancia entre el precio unitario y el precio total, el PNUD procederá a realizar un nuevo cálculo, en el cual prevalecerá el precio unitario, y corregirá en consecuencia el precio total. Si el Proveedor de Servicios no acepta el precio final determinado por el PNUD sobre la base de su nuevo cálculo y corrección de errores, su Propuesta será rechazada.

Una vez recibida la Propuesta, el PNUD no aceptará ninguna variación de precios resultante de aumento de precios, inflación, fluctuación de los tipos de cambio o cualquier otro factor de mercado. En el momento de la Adjudicación del Contrato u Orden de Compra, el PNUD se reserva el derecho de modificar (aumentar o disminuir) la cantidad de servicios y/o bienes, hasta un máximo de un veinticinco por ciento (25%) de la oferta total, sin cambios en el precio **unitario** ni en las restantes condiciones.

Todo Contrato u Orden de Compra emitido como resultado de esta SdP estará sujeto a las Condiciones Generales que se adjuntan al presente documento. El mero acto de presentación de una Propuesta implica que el Proveedor de Servicios acepta sin reparos los Términos y Condiciones Generales del PNUD, que se indican en el Anexo 3 de la presente SdP.

Rogamos tener en cuenta que el PNUD no está obligado a aceptar ninguna propuesta, ni a adjudicar ningún contrato u orden de compra. Tampoco se hace responsable de los costos asociados a la preparación y presentación de las propuestas por parte de los contratistas de servicios, con independencia de los efectos o la manera de llevar a cabo el proceso de selección.

El procedimiento de reclamo para proveedores establecido por el PNUD tiene por objeto ofrecer la oportunidad de apelar a aquellas personas o empresas a las que no se les haya adjudicado una orden de compra o contrato en el marco de un proceso de contratación competitivo. Si usted considera que no ha sido tratado con equidad, puede encontrar información detallada sobre los procedimientos de reclamo en el siguiente enlace:
http://www.undp.org/content/undp/en/home/operations/procurement/protestandsanctions/

El PNUD insta a todos los potenciales contratistas de servicios a prevenir y evitar los conflictos de intereses, informando al PNUD si ellos o cualquiera de sus filiales o miembros de su personal han participado en la preparación de los requisitos, el diseño, la estimación de costos o cualquier otra información utilizada en este SdP .

El PNUD practica una política de tolerancia cero ante el fraude y otras prácticas prohibidas, y está resuelto a impedir, identificar y abordar todos los actos y prácticas de este tipo contra el propio PNUD o contra terceros participantes en actividades del PNUD. Asimismo, espera que sus contratistas de servicios se adhieran al Código de Conducta de los Contratistas de las Naciones Unidas, que se puede consultar en este enlace: http://www.un.org/depts/ptd/pdf/conduct_english.pdf

Le agradecemos su atención y quedamos a la espera de sus propuestas.

Atentamente le saluda,
Unidad de Adquisiciones

DESCRIPCIÓN DE REQUISITOS

Proyecto	"Gestión, conservación y restauración de ecosistemas frágiles de lomas en Lima" – EbA Lomas
Breve descripción de los servicios solicitados	"Implementación de un diploma virtual de fortalecimiento de capacidades para la implementacion de econegocios con un enfoque de adaptacion basada en la gestion sostenible de los servicios ecosistemicos de lomas de lima."
Relación y descripción de los productos esperados	Según TDR
Frecuencia de los informes	Según TDR
Penalidades	Si por razones imputables a la empresa adjudicada, ésta no prestara los servicios en todo o en parte, dentro de los plazos especificados, el PNUD, sin perjuicio de los demás recursos que tenga con arreglo al contrato, aplicará una penalidad equivalente al 0.5% del monto total del producto demorado. En caso la penalidad acumulada alcance el 10%, se podrá considerar la resolución del contrato.
Requisitos de los informes de avance	Según TDR
Localización de los trabajos	Lima
Duración prevista de los trabajos	180 días calendario
Fecha de inicio prevista	noviembre 2020
Fecha de terminación aproximada	Abril 2021
Ambito de la Consultoría	Lima
Requisitos especiales de seguridad	N/A
Instalaciones que facilitará el PNUD (es decir, no incluidas en la propuesta de precios)	Ninguno
Calendario de ejecución, indicando desglose y calendario de actividades y subactividades	Obligatorio
Nombres y currículos de las personas participantes en la prestación de los servicios	Obligatorio para el personal clave descrito en los TDR
Moneda de la propuesta	☐ Soles (para empresas locales) ☐ Dólares (sólo para empresas extranjeras)
Impuesto General a las Ventas (IGV) en la propuesta de precios	☐ Deberá incluir el IGV/IVA y otros impuestos indirectos
Período de validez de la/s propuesta/s *(a partir de la fecha*	90 días

límite para la presentación de la propuesta)	En circunstancias excepcionales el PNUD podrá pedir al Contratista que amplíe el plazo de validez de la Propuesta más allá de lo que se ha iniciado inicialmente en las condiciones de salida de esta SdP. En este casddddo, el Contratista confirmará la ampliación por escrito, sin ningún tipo de modificación ulterior a la Propuesta.
Cotizaciones parciales	No permitidas
Asociación en Participación, Consorcio o Asociación	• Si el oferente es un grupo de personas jurídicas que vayan a formar o que hayan formado una Asociación en Participación , un Consorcio o una Asociación para la Oferta, deberán confirmar en su Oferta que: (i) han designado a una de las partes a actuar como entidad principal, debidamente investida de autoridad para obligar legalmente a los miembros de la Asociación en Participación, el Consorcio o la Asociación conjunta y solidariamente, lo que será debidamente demostrado mediante una Carta de intención para la creación de una Asociación en participación o Acuerdo debidamente firmado entre dichas personas jurídicas, y (ii) si se les adjudica el contrato, deberá presentar el Acuerdo debidamente validado ante Notario, y el contrato deberá celebrarse entre el PNUD y la entidad principal designada, quien actuará en nombre y representación de todas las entidades que componen la empresa mixta. • Después del Plazo de Presentación de la Oferta, la entidad principal designada para representar a la Asociación en Participación, al Consorcio o a la Asociación no podrá cambiar sin el consentimiento escrito previo del PNUD. • La entidad principal y las entidades que componen la Asociación en Participación, el Consorcio o la Asociación acatarán las disposiciones del presente acuerdo con respecto a la presentación de una sola Oferta. • La descripción de la organización de la Asociación en Participación, el Consorcio o la Asociación deberá definir con claridad la función que se espera de cada una de las entidades de la Asociación en Participación en el cumplimiento de los requisitos de la presente SDP, tanto en la Oferta como en el Acuerdo de la Asociación en Participación, el Consorcio o la Asociación. Todas las entidades que forman la Asociación en Participación, el Consorcio o la Asociación estarán sujetas a la evaluación de admisibilidad y aptitudes por parte del PNUD. • Una Asociación en Participación, un Consorcio o una Asociación, al presentar su trayectoria y experiencia debe diferenciarse claramente entre: a) los compromisos que hayan sido asumidos conjuntamente por la Asociación en Participación; el Consorcio o la Asociación; y b) los compromisos que hayan sido asumidos por las entidades individuales de la Asociación en Participación; el Consorcio o la Asociación.

	• Las experiencias serán calificadas como la suma de las experiencias presentadas por las empresas que conforman la Asociación en Participación, el Consorcio o la Asociación. • Los contratos anteriores suscritos por expertos individuales independientes que estén asociados de forma permanente o hayan estado asociados de forma temporal con cualquiera de las empresas asociadas no podrán ser presentados como experiencia de la Asociación en Participación, el Consorcio o la Asociación o de sus asociadas, y únicamente podrán reivindicarlos los expertos individuales mismos en la presentación de sus credenciales individuales. • En caso de haber requisitos multisectoriales de alto valor, se recomiendan Asociación en Participación, Consorcios o Asociaciones cuando la gama de conocimientos y recursos necesarios no estén disponibles dentro de una sola empresa. • Si la Oferta se presenta como una Asociación en participación, un Consorcio o una Asociación, cada miembro debe cumplir con enviar los siguientes documentos/formularios: a) Auto declaración por escrito de que la empresa no está incluida en la Lista 1267/1989 del Consejo de Seguridad de la ONU, la lista de la División de Adquisiciones de la ONU o cualquier otra lista suspensiva de la ONU; b) Breve descripción de la naturaleza del negocio y ámbito de experiencia (máximo 2 hojas) c) Constitución de la empresa, vigencia de poderes, ficha RUC
Una sola Oferta	• El oferente (incluidos los miembros individuales de cualquier Asociación en Participación) deberán presentar una sola Oferta, ya sea a su nombre o como parte de una Asociación en Participación. • Las Ofertas presentadas por dos (2) o más oferentes serán rechazadas si se comprueba que coinciden con alguna de las siguientes situaciones: a) que tengan al menos un socio de control, director o accionista en común; o b) que cualquiera de ellos reciba o haya recibido alguna subvención directa o indirecta de los demás; o c) que tengan el mismo representante legal a los efectos de esta SDP; o d) que tengan una relación entre sí, directa o a través de terceros comunes, que los coloque en una posición de acceso a información relativa a la Oferta de otro Licitante o de influencia sobre dicha Oferta de otro Licitante, con respecto a este proceso de SDP; e) que sean subcontratistas entre sí, uno de la Oferta del otro y viceversa, o que un subcontratista de una Oferta también presente otra Oferta a su nombre como Licitante principal; o

<table>
<tr><td></td><td>que algún personal clave que haya sido propuesto en la Oferta de un Licitante participe en más de una Oferta recibida en este proceso de SDP. Esta condición con relación al personal no rige para los subcontratistas que estén incluidos en más de una Oferta.</td></tr>
<tr><td>Condiciones de pago</td><td><table><tr><th>Resultados</th><th>Porcentaje</th><th>Calendario</th></tr><tr><td>Producto 1</td><td>20%</td><td>15 días calendario</td></tr><tr><td>Producto 2</td><td>35%</td><td>90 días calendario</td></tr><tr><td>Producto 3</td><td>45%</td><td>180 días calendario</td></tr></table></td></tr>
<tr><td>Persona/s autorizadas para revisar/inspeccionar/aprobar los productos/servicios finalizados y autorizar el desembolso de los pagos.</td><td>• Asesor Técnico de Ecosistemas y Cambio Climático de PNUD.</td></tr>
<tr><td>Tipo de contrato que deberá firmarse</td><td>☐ Contrato de Suministro de Bienes y/o prestación de servicios.</td></tr>
<tr><td>Documentos que forman parte de su propuesta</td><td>☐ Formulario de identificación del proponente (Formulario A-1)

☐ Relación de servicios similares al objeto de la convocatoria (Formulario A-2), que incluye la documentación de sustento que permita validar que el servicio se brindó a satisfacción del contratante.

☐ Formulario de presentación de la propuesta técnica (Formulario A-3), que incluye la siguiente documentación:

• Breve descripción de la empresa
• Inscripción en SUNARP, Registro de Personas Jurídicas o equivalente en su país de origen para el caso de empresas extranjeras
• Registro Tributario (RUC) para el caso de empresas nacionales o equivalente en su país de origen para el caso de empresas extranjeras.
• Vigencia de Poderes
• Declaración por escrito de que la empresa no está incluida en la Lista Consolidada 1267/1989 del Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas, o en la lista de la División de Adquisiciones de las Naciones Unidas o en cualquier otra lista de proveedores inelegibles de las Naciones Unidas
• Propuesta metodológica
☐ Hoja de vida documentada del personal clave (Formulario A-4)</td></tr>
</table>

	☐ Formulario de información de la Asociación en participación, Consorcio ó Asociación (Formulario A-5) (solo para las ofertas que se presenten en consorcio o asociación) ☐ Formulario de presentación de la propuesta económica (Formulario B-1)
Criterios de adjudicación de un contrato	☐ Mayor puntuación combinada (con la siguiente distribución: un 70% a la propuesta técnica, un 30% al precio sobre un total en ambos casos de 100 puntos) **Las propuestas cuya calificación, una vez finalizada la evaluación de la propuesta técnica, no alcancen el umbral mínimo de aprobación del 70 puntos, serán declaradas no receptivas y ya no calificadas.** ☐ Plena aceptación de los Términos y Condiciones Generales de Contratación del PNUD (TCG). Se trata de un criterio obligatorio que no puede obviarse en ningún caso, con independencia de la naturaleza de los servicios solicitados. La no aceptación de los TCG será motivo de inadmisión de la Propuesta.
Criterios de evaluación de una propuesta	**Propuesta técnica (70% sobre 100 puntos)** ☐ Antecedentes de la empresa *(30 puntos)* ☐ Metodología, adecuación a las condiciones y plazos del plan de ejecución *(40 puntos)* ☐ Calificación del personal clave *(30 puntos)* **Propuesta financiera (30% sobre 100 puntos)** Se calculará como la relación entre precio de la propuesta y el precio más bajo de todas las propuestas que haya recibido el PNUD.
El PNUD adjudicará el Contrato a:	☐ Uno y sólo uno de los proveedores de servicios
Anexos a la presente SdP	Anexo 1: TdR detallados Anexo 2: Formularios de presentación de propuesta ✓ Formulario de identificación del proponente (Formulario A-1) ✓ Relación de servicios similares al objeto de la convocatoria (Formulario A-2) ✓ Formulario de presentación de la Propuesta Técnica (Formulario A-3) ✓ Formato de Hoja de Vida (Formulario A-4) ✓ Formulario de información de la Asociación en participación, Consorcio ó Asociación (Formulario A-5) (solo para las ofertas que se presenten en consorcio o asociación) ✓ Formulario de presentación de la propuesta económica (Formulario B-1) Anexo 3 Términos y Condiciones Generales / Condiciones Especiales[1]

[1] *Se previene a los Proveedores de servicios de que la no aceptación del contenido de los Términos y Condiciones Generales (TCG) podrá ser motivo de descalificación de este proceso de adquisición.*

Persona de contacto para todo tipo de información (solicitudes por escrito únicamente)[2]	Atención: Unidad de Adquisiciones Email: adquisiciones.pe@undp.org Cualquier retraso en la respuesta del PNUD no podrá ser utilizado como motivo para ampliar el plazo de presentación, a menos que el PNUD decida que considera necesaria dicha ampliación y comunique un nuevo plazo límite a los solicitantes.
Cronograma del Proceso	Disponibilidad de las bases: **09 de setiembre de 2020 (vía electrónica)** Recepción de consultas: **17 de setiembre de 2020 (vía electrónica)** Respuestas a consultas: **22 de setiembre de 2020 (vía web)** Recepción de propuestas: **29 de setiembre de 2020, hasta las 23:59 horas (hora Nueva York) (vía electrónica)**

[2] *Esta persona de contacto y la dirección de la misma serán designadas oficialmente por el PNUD. En caso de que se dirija una solicitud de información a otra persona o personas, o dirección o direcciones, aún cuando ésta/s forme/n parte del personal del PNUD, el PNUD no tendrá obligación de responder a dicha solicitud ni de confirmar su recepción.*

ANEXO 1

TÉRMINOS DE REFERENCIA (TDR)

SERVICIO DE IMPLEMENTACIÓN DE UN DIPLOMA VIRTUAL DE FORTALECIMIENTO DE CAPACIDADES PARA LA IMPLEMENTACION DE ECONEGOCIOS CON UN ENFOQUE DE ADAPTACION BASADA EN LA GESTION SOSTENIBLE DE LOS SERVICIOS ECOSISTEMICOS DE LOMAS DE LIMA

Información General

Servicio: **Diploma virtual de fortalecimiento de capacidades para la implementación de eco-negocios con un enfoque de adaptación basada en la gestión sostenible de los servicios ecosistémicos de lomas en Lima**
Lugar- destino: **Lima, Metropolitana**
Plazo: **180 días calendarios**

1. Descripción del Proyecto

El proyecto de "Gestión, conservación y restauración de ecosistemas frágiles de lomas en Lima" – EbA Lomas, tiene como objetivo proteger, conservar y gestionar de manera sostenible los ecosistemas de lomas de Lima en un contexto de cambio climático y social dinámico y complejo.

El proyecto trabaja con gobiernos locales y sociedad civil en distritos donde se encuentran presentes ecosistemas de lomas. Se han identificado 20 comunidades de lomas en la provincia de Lima, que está bajo la jurisdicción de la Municipalidad Metropolitana de Lima (MML). La mayoría de las lomas de la provincia se ubican en terrenos públicos o en tierras cuya tenencia recae en comunidades campesinas. Para propósito de implementación del proyecto, se han priorizado lomas, agrupándolas según el tipo de tenencia de suelo. El grupo 1, que corresponde a lomas en suelos del estado y comprende las lomas de Ancón, lomas de Carabayllo, lomas de Amancaes y lomas de Villa Maria. Por otro lado, las lomas del grupo 2 son las ubicadas en suelos de propiedad comunal o privada y agrupa a las lomas de Mangomarca, lomas de Lúcumo, lomas de Manchay, lomas de Pachacamac, lomas de Pacta, lomas de Lurín, y lomas de Caringa.

En la actualidad, el marco institucional y regulador no atiende las necesidades de las lomas de Lima de manera coherente. Asimismo, hay una serie de iniciativas individuales en las comunidades locales que abordan temas específicos relacionados con el uso local y la degradación, pero no existen mecanismos generales de orientación y apoyo que garanticen un enfoque integral.

El proyecto EbA Lomas busca promover mejores condiciones para la conservación de estos ecosistemas raros y frágiles que albergan a diversas especies de importancia global, y disminuir los riesgos de su degradación. El proyecto trabajará con actores locales para la formalización y el fortalecimiento de iniciativas comunitarias exitosas de gestión del ecosistema, y para promover la réplica de estas iniciativas en otras zonas de lomas.

Para lograr los objetivos del proyecto, se ha estructurado en una serie de iniciativas estratégicas. Un primer paso urgente es establecer áreas protegidas en los principales ecosistemas de lomas de la provincia de Lima y el establecimiento de instalaciones recreativas de bajo impacto entre los bordes urbanos de la ciudad y las áreas protegidas, así como inversiones para recuperar la vegetación en zonas claves del área de influencia de las lomas. Paralelamente, se desarrollará un conjunto de herramientas de gobernanza para promover un enfoque

participativo para la gestión integral de lomas, lo cual se complementará con una alianza interinstitucional para la conservación de lomas que articulará las funciones y responsabilidades. Estas actividades se complementarán con un componente de monitoreo participativo.

Los cambios o impactos esperados son los siguientes:

a) Contribuir al establecimiento de áreas de conservación públicas y privadas formalmente reconocidas para salvaguardar la biodiversidad y los servicios ecosistémicos de importancia global en los ecosistemas frágiles de lomas de Lima.
b) Fortalecer la capacidad de los gobiernos locales, MML y SERNANP para planificar y gestionar de manera participativa la conservación, restauración y uso sostenible de ecosistemas frágiles de lomas.
c) En el contexto de a) y b), fortalecer la capacidad de los usuarios locales para la adopción de prácticas productivas sostenibles en los sectores de agricultura/ganadería, minería y turismo.

2. Antecedentes generales

Esta propuesta, como parte del componente 3 y buscando lograr el impacto señalado en el inciso c arriba mencionado, se orienta a fortalecer las capacidades de gestión de los lideres ambientales de lomas que forman parte de la Red de Lomas del Perú, al igual que sus capacidades para el desarrollo de eco-negocios basados en la adopción de prácticas productivas sostenibles, en especial en el sector turismo. Estas prácticas contribuirán a la conservación y gestión sostenible de los ecosistemas de lomas, aportando a la vez a los medios de vida de las poblaciones locales que habitan alrededor de los ecosistemas de lomas en los distritos de Carabayllo, San Juan de Lurigancho, Independencia, Rímac, Pachacamac, Punta Hermosa y San Bartolo.

El proyecto EbA Lomas estará culminando sus actividades en el 2021. Tomando en cuenta este horizonte, se propone realizar acciones para dar sostenibilidad financiera a corto y mediano plazo, al trabajo que viene implementando la Red. Es así como se necesita recurrir a fuentes externas (públicas o privadas) que puedan financiar iniciativas dirigidas a la conservación y rehabilitación de los ecosistemas de loma, la adaptación al cambio climático y la reducción de riesgo, a la vez que la generación de beneficios socioeconómicos a través del uso sostenible de los servicios ecosistémicos de las lomas.

Para que las iniciativas ecoturísticas o de eco-negocios formuladas por la Red de Lomas y los representantes de las asociaciones que la conforman puedan acceder a fuentes externas de financiamiento, los miembros de la Red deben contar con capacidad de desarrollar propuestas o perfiles de negocios que sean viables y atractivas para financiar. Se requiere asegurar la capacidad al interior de la organización, para la formulación de estos planes o perfiles de negocios.

El proyecto EbA Lomas propone llevar a cabo un Diploma en Econegocios, bajo un enfoque de adaptación basada en ecosistemas de lomas (AbE)[3], que será dictada por una prestigiosa entidad educativa con experiencia en este tipo de capacitaciones. Con este Diploma se espera alcanzar dos resultados: (1) desarrollo de capacidades a nivel de la Red y sus miembros de formulación de propuestas y planes de negocios basados en la naturaleza/ecosistemas de loma y, (2) la formulación directa de planes de negocios a través de agentes especializados que permitan contar con una cartera de iniciativas posibles de ser financiadas a corto plazo por entidades estatales y/o privadas.

[3] Se define la adaptación basada en ecosistemas como *"el uso de la biodiversidad y los servicios ecosistémicos como parte de una estrategia mayor que ayude a las personas y comunidades adaptarse a los efectos adversos del cambio climático en las escalas locales, nacionales, regionales y globales".* (CBD. 2018.Guidelines for Ecosystem-based Approaches to Climate Change Adaptation and Disaster Risk Reduction. Documento borrador. https://www.cbd.int/sbstta/sbstta-22-sbi-2/EbA-Eco-DRR-Guidelines-en.pdf).

3. Objetivos

3.1 Objetivo principal

- Llevar a cabo un Diploma de eco-negocios, bajo un enfoque de adaptación basada en ecosistemas (AbE), con la Red de Lomas del Perú en Lima Metropolitana.

3.2 Objetivos específicos

- Formular al menos 1 Plan de Negocios por cada Asociación social u organización participantes del diploma, con un enfoque de adaptación basado en ecosistemas de lomas (AbE), que beneficien a las poblaciones que se encuentren en el ámbito de las lomas y en sus zonas de influencia, representadas en la Red de Lomas del Perú.
- Desarrollar capacidades locales en la formulación y evaluación de Planes de negocios bajo el enfoque AbE en al menos 30 participantes del Diploma.

4. Plazo de Ejecución

El plazo para la realización del servicio de consultoría es de 6 meses, incluyendo las fases previa y posterior del desarrollo del diploma.

5. Condiciones del Diploma

5.1 Participantes

- Los participantes incluirán a miembros de la Red de Lomas del Perú que son a su vez líderes dentro de las asociaciones locales de ecoturismo y conservación de lomas localizadas en los distritos de Lima Metropolitana de Independencia, San Juan de Lurigancho, Rímac, Carabayllo y Villa María del Triunfo. Adicionalmente en la Red también hay líderes que representan a las lomas de Atiquipa en Arequipa y el Cerro de las Cabras, en La Libertad. Los miembros de la Red nominarán a otros miembros de las asociaciones o vecinos interesados en el desarrollo de actividades económicas sostenibles ligadas a las medidas adaptación y uso sostenible de los ecosistemas de lomas, vecinos comprometidos con la conservación de los ecosistemas de lomas, funcionarios y profesionales de los gobiernos locales (municipales) y a otras organizaciones públicas y privadas del ámbito ligadas a los temas de conservación, uso de recursos y desarrollo productivo.
- El Diploma incluirá un mínimo de 30 participantes.
- La coordinación de la participación, aprobación y selección final de los participantes nominados por cada asociación será realizada por un equipo integrado por el equipo técnico del proyecto EbA Lomas y la Dirección de Desarrollo Estratégico del SERNANP. Para esto se desarrollará una lista de criterios de selección y que adicionalmente tome en consideración las recomendaciones que pudiera proponer el ofertante ganador.
- Las personas, y las instituciones a las que pertenecen, se comprometen a cumplir con una serie de responsabilidades y compromisos, requisitos básicos para poder recibir la acreditación del Diploma. El

cumplimiento de estos requisitos será supervisado por el proyecto EbA Lomas, a partir de los informes periódicos de participación en el Diploma entregados por el ofertante ganador.

5.2 Equipo docente

- Todos los docentes propuestos deberán tener al menos una maestría en un campo vinculado al objeto del Diploma.
- Cada uno deberá contar con la experiencia mínima de haber formulado, evaluado, y/o ejecutado al menos cinco planes de econegocios (ecoturismo o similares).
- Al menos uno de los docentes debe contar con un trabajo de capacitación a poblaciones urbanas en el desarrollo de negocios alternativos de ecoturismo u otro tipo de eco negocios.

5.3 Duración y horarios

- El programa curricular del Diploma deberá tener un mínimo de 120 horas y desarrollarse en un período de entre 4 y 5 meses. Se espera que se complemente la asistencia técnica a los planes de eco negocios durante el período restante de los 6 meses de duración de la consultoría.
- Los diplomas se llevarán a cabo los fines de semana en forma virtual, de preferencia cada quince días dependiendo de la propuesta metodológica del ofertante. Para efectos de brindar asistencia técnica complementaria en la formulación de los planes de negocios con enfoque AbE, el ofertante podrá considerar días y horas adicionales cuya programación se coordinará previamente con los participantes y el equipo técnico del proyecto EbA Lomas.

5.4 Consideraciones sobre la metodología

- La metodología deberá ser adecuada al tipo de participante señalado en el punto 5.1.
- La metodología debe posibilitar alcanzar simultáneamente los objetivos de aprendizaje y formulación de planes de negocio con enfoque AbE.
- Se formulará un mínimo de 1 plan de negocios por cada asociación civil u organización participante, con enfoque AbE. Los temas u objetos de los planes de negocio estarán vinculados a medidas AbE priorizadas participativamente en el marco del proyecto EbA Lomas y responderán a los intereses y expectativas de la Red de Lomas, de los miembros que representan a las asociaciones de lomas en Lima y de las poblaciones locales que viven en el área de influencia de las lomas en Lima.
- Es importante asegurar que, durante toda la implementación del Diploma, el ofertante brinde asesoría y asistencia técnica a los participantes en los procesos de formulación de los planes de negocios. Para esto deberá contarse, entre otras herramientas de apoyo, con una plataforma virtual.
- La metodología deberá considerar espacios para revisar avances, resolver dificultades, introducir eventuales ajustes y coordinar tareas con el equipo técnico del proyecto y la junta directiva de la Red de Lomas.
- En la organización del cronograma se deberá considerar la realización de un evento de cierre del Diploma. La organización y financiamiento de este evento estará a cargo del proyecto EbA Lomas.

5.5 Materiales

- El ofertante ganador proporcionará a cada participante un paquete de material pedagógico del Diploma sólo en medio digital.
- Los materiales que se entreguen deberán adecuarse al enfoque del proyecto EbA Lomas. Para ello los materiales deberán ser previamente revisados por el equipo técnico del proyecto antes de la entrega

a los participantes. Esta revisión se hará en base a un cronograma de trabajo coordinado de manera conjunta en la fase preparatoria del Diploma.

5.6 Constancia de participación de Diploma

- El ofertante ganador otorgará el diploma correspondiente a los participantes que hayan cumplido con los requisitos establecidos por el Diploma.
- Los requisitos para el otorgamiento de las constancias de participación del Diploma serán precisados por el ofertante ganador. Dichas condiciones deberán ser indicadas en la propuesta y ser puestas en conocimiento de los participantes de manera previa.

6. Responsabilidad de la consultoría

6.1 Preparación del plan de implementación del Diploma

- Coordinación, revisión y ajuste con el equipo técnico del Proyecto EbA Lomas y la Dirección de Desarrollo Estratégico (DDE) del SERNANP y respecto a las orientaciones generales y específicas del Diploma y al cronograma de actividades contenidas en la propuesta técnica del ofertante ganador.
- Revisión con el equipo técnico de EbA Lomas y la DDE del SERNANP del enfoque del proyecto, de los avances respecto a las medidas de adaptación que se impulsen y los posibles temas de los planes de negocios.
- Formulación del Plan de Implementación del Diploma.
- Elaboración y ajuste del paquete de material pedagógico del Diploma de acuerdo con el ámbito al que va enfocado (ecosistemas de lomas).

6.2 Desarrollo del Diploma

- Participación en eventos de lanzamiento y cierre del Diploma.
- Registro de participantes y coordinación de aspectos logísticos y técnicos.
- Desarrollo del programa curricular del Diploma.
- Dar asistencia técnica en forma permanente a los participantes del Diploma durante el desarrollo de sus planes de negocios.
- Mantener una dinámica permanente de informe y revisión de los avances y dificultades del Diploma al equipo técnico del proyecto EbA Lomas y a la directiva de la Red de Lomas.
- Dar seguimiento y mantener un registro del cumplimiento, por parte de los participantes, de los requisitos para obtener la acreditación del cumplimiento curricular y otorgar los certificados correspondientes quienes los hayan cumplido.
- Elaborar y presentar los productos e informes correspondientes, de acuerdo con los especificado en estos términos de referencia.

7. Productos esperados y entregables

Producto 1: Plan de Implementación del Diploma que debe contener:

- Elaboración de Programa curricular con las precisiones y ajustes introducidos en la revisión que realice el equipo técnico del proyecto con la DDE y la MML.
- Diseño de módulos temáticos: bases conceptuales de ecosistemas, servicios ecosistémicos, econegocios vinculados al ecoturismo, bases conceptuales para la gestión de econegocios, inversiones y beneficios, criterios e instrumentos de evaluación. Categorias: Alimentación ecoturismo, cosmética y bienestar.

- Alimentación
  - Venta productos de consumo directo
  - Productos sin insumos artificiales
- Ecoturismo
  - Viajes con propósito
  - Experiencias sostenibles
  - Talleres vivenciales
  - Eco-voluntariado
  - Birdwatching
  - Caminatas en las lomas e interpretación ambiental
  - Observación de la naturaleza
  - Deportes de aventura
- Cosmética y bienestar
  - Venta de productos derivados de especies de flora bajo medidas de manejo y extracción.

- Cronograma detallado de actividades y tareas para la implementación del diploma, en base a las coordinaciones realizadas con el equipo técnico y la directiva de la Red de Lomas del Perú.

Producto 2: Informe de avances en la implementación del diploma que debe contener:

- Desarrollo de módulos temáticos: guía del participante, información general del diplomado, aspectos tecnológicos: foro, correo, chat, publicación de documentos, enlaces, videos, encuestas, evaluaciones en línea, etc.

- Descripción de actividades preparatorias cumplidas y resultados alcanzados en esa fase.
- Lista de participantes y asistencia.
- Lista y descripción básica de planes de ecoturismo/econegocios que se vienen desarrollando.
- Descripción del trabajo de coordinación y seguimiento del Diploma realizado entre la entidad educativa, el equipo técnico del proyecto EbA Lomas y la directiva de la Red de Lomas.
- Un balance de los avances efectuados y de las dificultades enfrentadas, que incluya un análisis de posibles riesgos respecto al cumplimiento de los objetivos, en los plazos y condiciones acordadas inicialmente y como mitigarlos.

Producto 3: Informe final de la implementación del Diploma y planes de negocios desarrollados bajo el enfoque AbE. Este informe deberá incluir:

- Descripción del programa curricular y las actividades cumplidas.
- Lista de participantes y asistencia
- Lista de participantes que cumplieron con los requisitos para obtener la constancia de participación en el Diploma
- Descripción de los resultados
- Lista y descripción de los planes de negocios desarrollados, incluyendo una apreciación evaluativa de la calidad y viabilidad de cada plan.
- Evaluación del Diploma en términos de los objetivos propuestos, los resultados obtenidos y la organización y coordinación del Diploma. Se incluirá la evaluación hecha por los participantes, por el equipo técnico del proyecto y la junta Directiva de la Red de Lomas.

- Un anexo que contenga los materiales pedagógicos entregados a los participantes y los documentos completos de los planes de negocios desarrollados, fotos y videos de las sesiones de capacitación
- Recomendaciones y lecciones aprendidas del proceso formativo.

Todos los productos serán presentados a través de correo electrónico a la Unidad de Gestión del Proyecto en formato PDF debidamente firmados y en los formatos originales (Word, Excel, powerpoint, etc) y deberán presentar como anexo los documentos de respaldo que correspondan (registro de asistencia, actas, registro fotográfico, videos, etc.).

El tiempo de revisión de los productos será como máximo de 7 días calendario y el de levantamiento de observaciones por parte del consultor de un máximo de 7 días calendario, con excepción del producto final que podría tomar hasta 10 días calendario para su revisión y 10 días calendario para el levantamiento de observaciones por parte del consultor.

8. Arreglos Institucionales

La administración del contrato estará a cargo del PNUD, en estrecha coordinación con la Unidad de Gestión del Proyecto, cuyos representantes verificarán el cumplimiento de los avances de la consultoría conforme a los Términos de Referencia, cronograma, plan de trabajo y a los compromisos contractuales asumidos.

9. Forma de Pago

Los pagos se realizarán vía transferencia bancaria, a la cuenta del titular del contrato, dentro de los 10 días calendarios siguientes a la conformidad por parte del PNUD a los productos abajo mencionados, previa entrega de la factura correspondiente (o documento que haga su vez en su país de origen), según siguiente detalle:

PRODUCTO	Porcentaje de Pago	Plazo de entrega
Producto 1: Plan de Implementación del Diploma	20%	A los **15 días** de la firma del contrato
Producto 2: Informe de avances en la implementación del diploma	35%	A los **90 días** de la firma del contrato
Producto 3: Informe final de la implementación del Diploma y planes de negocios desarrollados bajo el enfoque EbA	45%	A los **180 días** de la firma del contrato

El servicio de consultoría es a todo costo, por lo que la consultora, en su propuesta técnico-económica deberá presentar el desglose de los gastos en los que tendrá que incurrir para el proceso. Tener en cuenta que el contratista será responsable de sus obligaciones tributarias, debido a que el PNUD no es agente de retención.

10. Experiencia y calificación del ofertante

10.1 De la Empresa o Institución

- Entidad Educativa con presencia mínima de 10 años en el mercado académico peruano y acreditada por el SUNEDU.
- Un mínimo de tres (03) experiencias en el desarrollo de diplomas de negocios productivos.
- Experiencia en la implementación de diplomas en el desarrollo de negocios alternativos de ecoturismo u otro tipo de eco negocios de preferencia con poblaciones urbanas.
- Disponer de una plataforma virtual para el acompañamiento a los participantes del Diploma. Indicar que clase de plataforma y presentar una constancia (declaración jurada).

10.2Del Personal

10.2.1 Un (01) Coordinador Académico

- Profesor de las carreras de ingeniería, economía, administración o carreras afines.
- Maestría en Administración de Negocios o afines a la consultoría.
- Al menos 03 años de experiencia como coordinador de programas académicos.

10.2.2 Dos (02) Profesores

- Profesional en las carreras de ingeniería, economía, administración o carreras afines.
- Maestría y/o Doctorado en economía, administración o afines a la consultoría.
- Haber dictado al menos 03 cursos o programas de formulación de planes de negocios, de preferencia econegocios.
- Experiencia de capacitación con poblaciones locales u asociaciones de ecoturismo o conservación de la sociedad civil.

11 Criterios de la evaluación técnica

Las propuestas se evaluarán teniendo en cuenta los factores que se indican a continuación y tendrán una ponderación de 70%:

Resumen de los formularios de evaluación de la Propuesta Técnica		Máximo Puntos obtenibles
1.	Calificación, capacidad y experiencia del Proponente	30 puntos
2.	Metodología, enfoque y plan de aplicación propuestos	40 puntos
3.	Personal clave	30 puntos
Total		**100 puntos**

1: Calificación, capacidad y experiencia del Proponente

	Descripción	Puntos obtenibles
1.1	Acreditar que la entidad educativa cuenta con presencia mínima de 10 años en el mercado académico peruano y acreditada por el SUNEDU Menos de 10 años – No cumple De 10 a 11 años – 08 puntos De 12 a 13 años – 09 puntos De 14 a más años – 10 puntos	10 puntos
1.2	Acreditar un mínimo de tres (03) experiencias en el desarrollo de diplomas de negocios productivos. 3 experiencias – 08 puntos 4 experiencias – 09 puntos 5 a más experiencias – 10 puntos	10 puntos
1.3	Acreditar una (01) Experiencia en la implementación de diplomas en el desarrollo de negocios alternativos de ecoturismo u otro tipo de eco negocios de preferencia con poblaciones urbanas. 1 experiencia – 06 puntos 2 experiencias – 07 puntos 3 a más experiencias – 08 puntos Se otorgará 1 punto adicional en caso de que alguna de las experiencias haya sido son poblaciones urbanas hasta, un máximo de 2 puntos.	10 puntos
1.4	Acreditar que dispone de una plataforma virtual para el acompañamiento a los participantes del Diploma.	Cumple/No cumple
Total Sección 1		**30 puntos**

Nota:

- En el caso de la presentación de Asociación en Participación, Consorcio o Asociación a esta solicitud de propuesta, el criterio de la Sección 1 será evaluado sumando las experiencias señaladas para cada uno de los integrantes de la Asociación en Participación, Consorcio o Asociación.

- Asimismo, en el caso de la presentación de Asociación en Participación, Consorcio o Asociación a esta Solicitud de Propuesta, los oferentes deberán asegurarse de hacer envío de todos los antecedentes requeridos, por cada uno de los integrantes del consocio, según lo señalado en la Descripción de Requisitos. Descripción de Requisitos, bajo Asociación en Participación, Consorcio o Asociación" de la presente Solicitud de Propuesta.

2. Metodología, enfoque y plan de aplicación propuestos

	Descripción	Puntos obtenibles
2.1	¿Está bien definido el ámbito de la tarea? ¿Se han abordado con detalle la temática propuesta de capacitación de acuerdo a lo solicitado en los TdR? ¿Presenta los materiales y equipos pertinentes? ¿Se ha presentado la metodología de implementación?	10 puntos
2.2	¿El contenido curricular de diploma es pertinente y responde a los resultados esperados? ¿El manejo de los tiempos es el adecuado? ¿Presentan un cronograma detallado?	10 puntos
2.3	¿Incluye la propuesta una plana docente acorde con los requerimientos? ¿los profesionales presentados tienen experiencia en los temas que dictarán? ¿se han considerado el número de profesionales necesarios para el desarrollo del contenido curricular?	10 puntos
2.4	¿Está la presentación de la propuesta expresada con claridad? ¿Considera la secuencia de actividades y la planificación lógica y realista requerida? ¿El cronograma propuesto para el diploma permitirá medir la curva de aprendizaje de los participantes?	10 puntos
Total Sección 2		**40 puntos**

La calificación de este rubro será obtenida multiplicando cada puntaje parcial de cada concepto mostrado en la tabla por el factor correspondiente de acuerdo al siguiente detalle:

Calificación	Puntaje
No presenta	0.00
Regular (Información muy básica)	0.40
Satisfactorio (Cumple parcialmente)	0.60
Buena (Cumple lo requerido)	0.80
Muy Buena (Supera lo requerido)	1.00

3. Personal clave propuesto

El proponente deberá indicar en su propuesta la relación de profesionales que estarán a cargo de la consultoría, el que como mínimo deberá constar de:

Descripción			Puntos obtenibles
3.1	**Coordinador del equipo**		12 puntos
	Profesor de las carreras de ingeniería, economía, administración o carreras afines.	Cumple /No cumple	
	Maestría en Administración de Negocios o afines a la consultoría.	Cumple /No cumple	
	Al menos 03 años de experiencia como coordinador de programas académicos. Menos de 3 años – No cumple De 3 a 4 años – 10 puntos De 5 a 6 años – 11 puntos De 8 a más años – 12 puntos	12 puntos	
3.2	**Dos Profesores (Cada profesor será evaluado de la siguiente manera)**		18 puntos (9 puntos cada profesor)
	Profesional en las carreras de ingeniería, economía, administración o carreras afines.	Cumple/No cumple	
	Maestría y/o Doctorado en economía, administración o afines a la consultoría.	Cumple/No cumple	
	Haber dictado al menos 03 cursos o programas de formulación de planes de negocios, de preferencia econegocios. Menos de 3 cursos – No cumple 3 cursos – 03 puntos 4 cursos – 04 puntos 5 a más cursos – 05 puntos	05 puntos	
	Experiencia de capacitación con poblaciones locales u asociaciones de ecoturismo o conservación de la sociedad civil. Menos de 1 capacitación – No cumple 1 capacitación – 02 puntos 2 capacitacoines - 03 puntos 3 a más capac. 04 puntos	04 puntos	
Total Personal Clave			**xx puntos**

Nota Importante:

En caso de que los profesionales presentados no cumplan con los requerimientos mínimos, la propuesta será descalificada.

12 Criterios de la evaluación económica

Solo pasarán a la evaluación económica aquellas propuestas que obtengan un puntaje igual o superior a 70 puntos en la evaluación técnica y la propuesta económica tendrá una ponderación de 30%

El PNUD efectuará la evaluación de la oferta económica teniendo en consideración los siguientes aspectos:

Resumen del método de evaluación de las Propuestas Económicas		**Porcentaje**	**Puntuación máxima**
1.	Verificación de la presentación de los documentos de la oferta económica.	Cumple/No cumple	
2.	Evaluación Económica más baja	100%	100
	Total		**100**

El máximo número de puntos **(100)** se otorgará a la oferta más baja. Todas las otras propuestas recibirán puntos en proporción inversa, según la siguiente fórmula:

$$p = y\ (\mu/z)$$

Donde:
p = puntos de la propuesta económica evaluada
y = cantidad máxima de puntos otorgados a la oferta financiera
μ = Monto de la oferta más baja
z = Monto de la oferta evaluada

Anexo 2
FORMULARIO A-1

SOLICITUD DE PROPUESTA PNUD/SDP-431/2020
FORMULARIO DE IDENTIFICACIÓN DEL PROPONENTE

1. Nombre o Razón Social: _____
2. Registro Único de Contribuyente (aplicable sólo para el caso de empresas locales): _____
3. Dirección Principal:_____
4. Teléfono No.:_____ Fax No.:___ _____
5. Persona a contactar: _____ Cargo: _____ E-mail :_____
6. Datos del Registro Mercantil de la Empresa: (Ejm: Nº Asiento, Foja, Tomo, Ficha, Partida Electrónica, etc y/o algún otro dato:_____ _____
7. Nombre del Representante Legal:_____
8. Documento de Identidad: _____
9. Número de cuenta bancaria en el BBVA Banco Continental en la moneda en la que presenta su cotización (20 dígitos): _____
10. En caso de no contar con cuenta en el BBVA Banco Continental, favor indicar su número de cuenta Interbancaria (20 dígitos): _____
11. Para el caso de bancos en el exterior indicar adicionalmente, el nombre del banco, dirección, ABA/ ACH RountingNumber/swift, IBAN, etc:

    Nombre del banco: _____
    Dirección: _____
    Número de ABA/ACH/Swift/ IBAN: _____
    Datos del banco intermediario _____
    (en caso aplique): _____

Lima, ….de…… de 2018

Nombre y firma del Representante Legal: _____

FORMULARIO A-2

SOLICITUD DE PROPUESTA PNUD/SDP-431/2020

RELACIÓN DE SERVICIOS SIMILARES AL OBJETO DE LA CONVOCATORIA

Postor: _____

No.	CLIENTE	NOMBRE DEL SERVICIO (2)	MONTO CONTRATADO (INC. IGV)	DURACIÓN DEL SERVICIO		PERSONA DE CONTACTO (1)
				DEL	AL	
1						
2						
3						
4						
5						

(1) Indicar nombre de la persona(s) de contacto, teléfono/anexo, correo electrónico.

(2) Las experiencias indicadas en el cuadro precedente deberán ser respaldadas con copia de contratos, órdenes de compra y/o facturas y acompañadas de la Constación del Servicio correspondiente. Los documentos de sustento deberán permitir verificar: el objeto del servicio, el monto correspondiente y su cumplimiento.

_____

FIRMA

Lugar y Fecha:

Nombre del representante legal

Formulario A-3

FORMULARIO DE PRESENTACIÓN DE PROPUESTAS
POR LOS PROVEEDORES DE SERVICIOS[4]

(La presentación de este formulario se realizará únicamente en papel de cartas de la empresa proveedora de servicios, en el que figurará el encabezamiento oficial de la misma[5])

[Insértese: *lugar, fecha*]

A: Señor
PNUD
Presente.-

Estimados señores:

Los abajo firmantes tenemos el placer de dirigirnos a ustedes para ofrecer al PNUD los siguientes servicios, de conformidad con los requisitos que se establecen en la Solicitud de Propuesta de fecha *[especifíquese]* y todos sus anexos, así como en las disposiciones de los Términos y Condiciones Generales de Contratación del PNUD. A saber:

A. **Calificaciones del Proveedor de Servicios**

El Proveedor de Servicios deberá describir y explicar cómo y por qué se considera la entidad que mejor puede cumplir con los requisitos de PNUD, indicando para ello lo siguiente: *a) Perfil: descripción de la naturaleza del negocio, ámbito de experiencia, licencias, certificaciones, acreditaciones, etc.;* *b) Licencias de negocios: constitución de la empresa, vigencia de poderes, ficha RUC;* *c) Informe financiero auditado más reciente: cuenta de resultados y balance general que indique su estabilidad, liquidez y solvencia financieras, su reputación en el mercado, etc. (NO APLICA);* *d) Antecedentes: lista de clientes de servicios similares a los requeridos por el PNUD, con indicación del alcance, la duración y el valor del contrato, y referencias de contacto, según Formulario A-2;* *e) Certificados y acreditación: entre otros los certificados de calidad, registros de patentes, certificados de sostenibilidad ambiental, etc. (NO APLICA);* *f) Declaración por escrito de que la empresa no está incluida en la Lista Consolidada 1267/1989 del Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas, o en la lista de la División de Adquisiciones de las Naciones Unidas o en cualquier otra lista de proveedores inelegibles de las Naciones Unidas.*

[4] *Este apartado será la guía del Proveedor de Servicios en la preparación de su Propuesta.*
[5] *El papel de cartas oficial con el encabezamiento de la empresa deberá facilitar información detallada –dirección, correo electrónico, números de teléfono y fax– a efectos de verificación.*

B. **Propuesta metodológica para la realización de los servicios**

El Proveedor de Servicios debe proporcionar una descripción detallada de cómo tiene previsto abordar y cumplir las exigencias de la SdP, el concepto, enfoque, propuesta y cronograma previsto para abordar la temática del servicio, plan de viajes, plan de diseño de materiales, entre otros.

La estructura mínima de la propuesta metodológica deberá considerar:

1. Introducción	*Donde se dé a conocer de manera general lo que se quiere lograr con la intervención (objetivos).*
2. Antecedentes	*Se da a conocer los antecedentes de las actividades a desarrollarse.*
3. Metodología	*Se hace referencia al universo del ámbito de intervención y la metodología, técnicas y estrategias a utilizarse.*
4. Equipo profesional propuesto	*En donde se detalla la estructura organizacional del personal asignado para esta consultoría.*
6. Actividades	*En donde se indican las actividades a desarrollarse en función a los resultados y metas esperadas.*
7. Cronograma de Implementación (ejecución física)	*En donde se señalen los hitos a cumplirse en el período de implementación que se indica en los TdR (duración del contrato)*

C. **Calificación del personal clave**

Cuando así lo establezca la SdP, el Proveedor de Servicios facilitará :

a) los nombres y calificación del personal clave que participe en la provisión de los servicios, indicando el rango de cada uno (jefe de equipo, personal subalterno, etc.);

b) en los casos en que lo establezca la SdP, facilitará los currículos que den fe de las calificaciones indicadas (Formulario A-4); y

c) la confirmación por escrito de cada uno de los miembros del personal manifestando su disponibilidad durante toda la extensión temporal del Contrato (Formulario A-4).

Confirmamos que nuestra propuesta será válida por un periodo mínimo de **noventa (90) días calendario.**

[Nombre y firma de la persona autorizada por el Proveedor de Servicios]
[Cargo]
[Fecha]

FORMULARIO A-4

SOLICITUD DE PROPUESTA PNUD/SDP-431/2020
FORMATO DE HOJA DE VIDA

NOMBRE DEL PUESTO	

1. **Apellido/s** :
2. **Nombre/s** :
3. **Fecha de nacimiento** :
4. **Nacionalidad** :
5. **Domicilio** :
6. **Documento de Identidad** :
7. **Teléfonos/correo electrónico** :
8. **Educación** :

Requerimiento del TDR	**Institución [De (Fecha) a (Fecha)]**	**Titulo(s) o Diploma(s) obtenidos:**

9. **Breve descripción del perfil profesional:** (en relación al proyecto, máximo 1 párrafo)
10. **Experiencia laboral específica:** (Indicar cada uno de los requerimientos según lo solicitado en el TDR e ingresar todos los trabajos que haya tenido relacionados a dicho requerimiento, estos deben sumar como mínimo los años o cantidad de experiencias solicitados. Cada experiencia en una línea)

Requerimiento del TDR	**Fecha Desde/hasta (Mes / año)**	**Empresa/Institución**	**Puesto**	**Descripción de las actividades desarrolladas**

11. **Otras experiencias laborales:**

Fecha Desde/hasta	**Lugar**	**Empresa/Institución**	**Puesto**	**Descripción**

Nota Importante: Este formato deberá estar acompañado de la documentación de sustento que permita validar los estudios y experiencias aquí indicadas.

12. **Conocimiento y manejo de software:** (Relacionados con la especialidad a desempeñar en el proyecto)
13. **Conocimiento de idiomas** (señalar si en nivel alto, medio, bajo)
14. **Publicaciones** (indicar sólo las que tengan relación con el puesto)

Yo _____ declaro que la información contenida en la presente Hoja de Vida, es veraz y demostrable cuando lo consideren pertinente, asimismo manifiesto mi disponibilidad durante toda la duración del contrato.

_____ _____

Firma del Profesional Lugar y Fecha

FORMULARIO A-5

SOLICITUD DE PROPUESTA PNUD/SDC-431/2020
Formulario de información de la Asociación en participación, el Consorcio o la Asociación

Nombre del Licitante:	[Insertar nombre del Licitante]	Fecha:	Seleccionar fecha
Referencia del proceso:	PNUD/SDC-431/2020		

Para completar y devolver con la Oferta, si la Oferta se presenta como Asociación en participación, Consorcio o Asociación.

N.°	**Nombre del Asociado e información de contacto** *(dirección, números de teléfono, números de fax, dirección de correo electrónico)*	**Proporción propuesta de responsabilidades (en %) y tipo de bienes y/o servicios que realizará cada una de las partes**
1	[Completar]	[Completar]
2	[Completar]	[Completar]
3	[Completar]	[Completar]

Nombre del asociado principal (con autoridad para obligar a la Asociación en participación Consorcio o Asociación durante el proceso y, en caso de que se adjudique un Contrato, durante la ejecución del contrato)	[Completar]

Adjuntamos una copia del documento al que se hace referencia a continuación firmado por cada asociado, que detalla la estructura legal probable y la confirmación de la responsabilidad solidaria y conjunta de los miembros de tal empresa mixta:

☐ Carta de intención para la creación de una Asociación en participación, ó

☐ Acuerdo de creación de Asociación en participación, Consorcio o Asociación

Por la presente confirmamos que, si se adjudica el contrato, todas las partes de la Asociación en participación, el Consorcio o la Asociación serán conjunta y solidariamente responsables ante el PNUD por el cumplimiento de las disposiciones del Contrato.

Nombre del asociado: _____

Firma: _____

Fecha: _____

Nombre del asociado: _____

Firma: _____

Fecha: _____

SOBRE B – OFERTA ECONOMICA

Formulario B-1

FORMULARIO DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA ECONOMICA
POR LOS PROVEEDORES DE SERVICIOS

A. **Desglose de costos por entregable***

	Entregables ***[indíquense en los términos utilizados en la SdP]***	**Porcentaje del precio total**	**Precio** ***(Suma global, todo incluido)***
1	Producto 1	20%	
2	Producto 2	35%	
3	Producto 3	45%	
	Total	100%	

**Este desglose constituirá la base de los tramos de pago*

B. **Desglose de costos por componente *[se trata aquí de un simple ejemplo]*:**

Descripción de actividad	**Unidad de Medida (Horas, días, etc)**	**Tiempo(horas, días) total de compromiso / Cantidad total**	**Monto unitario, según unidad de medida**	**Número de personas**	**Monto total**
I. Servicios de personal					
Coordinador					
Profesor 1					
Profesor 2					
Otros (indicar)					
II. Gastos de bolsillo					
1. Viajes					
2. Viáticos					
3. Comunicaciones					
4. Reproducción de documentos					
5. Alquiler de equipo					
6. Otros					
III. Otros costos conexos					

[Nombre y firma de la persona autorizada por el Proveedor de Servicios]
[Cargo]
[Fecha]

Anexo 3

CONDICIONES GENERALES DE CONTRATACIÓN PARA CONTRATOS INSTITUCIONALES

El presente Contrato se celebra entre el Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo, un órgano subsidiario de las Naciones Unidas establecido por la Asamblea General de las Naciones Unidas (en lo sucesivo, el "PNUD"), por una parte, y una empresa u organización indicada en la Hoja de referencia de este Contrato (en lo sucesivo, el "Contratista"), por la otra parte.

1. **CONDICIÓN JURÍDICA DE LAS PARTES:** El PNUD y el Contratista se denominarán "Parte" en forma individual o, colectivamente, "Partes" en virtud del presente, y:

1.1 En aplicación, entre otros instrumentos, de la Carta de las Naciones Unidas y de la Convención sobre Prerrogativas e Inmunidades de las Naciones Unidas, las Naciones Unidas, comprendidos sus órganos subsidiarios, tienen plena personalidad jurídica y gozan de las prerrogativas e inmunidades necesarias para el ejercicio independiente de sus funciones y la realización de sus fines.

1.2 El Contratista tendrá la condición jurídica de contratista independiente con respecto al PNUD, y nada de lo contenido en el Contrato o relativo a éste será interpretado en el sentido de establecer o crear entre las Partes una relación de empleador y empleado o de mandante y agente. Los funcionarios, representantes, empleados o subcontratistas de cada una de las Partes no podrán ser considerados en ningún caso empleados o agentes de la otra Parte, y cada Parte será responsable únicamente de las reclamaciones resultantes de o relativas a la contratación por ella de dichas personas o entidades.

2. **OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:**

2.1 El Contratista deberá prestar y completar los servicios descritos en los Términos de Referencia y el Calendario de Pagos (en lo sucesivo, los "Servicios"), con la diligencia y eficiencia debidas, y de conformidad con el presente Contrato. El Contratista también proporcionará todo el apoyo técnico y administrativo necesario para asegurar el desempeño oportuno y satisfactorio de los Servicios.

2.2 El Contratista declara y garantiza la exactitud de cualesquiera informaciones o datos proporcionados al PNUD con el propósito de celebrar este Contrato, así como la calidad de los productos y los informes previstos en este Contrato, de conformidad con las normas industriales y profesionales más elevadas.

2.3 Todos los plazos establecidos en este Contrato se considerarán esenciales en relación con el cumplimiento de la prestación de los Servicios.

3. **ACUERDO A LARGO PLAZO:**

Si el PNUD contrata al Contratista sobre la base de un acuerdo a largo plazo ("LTA") según indicado en la Hoja de referencia de este Contrato, se aplicarán las siguientes condiciones:

3.1 El PNUD no garantiza que se encargue una cantidad determinada de Servicios durante la vigencia del acuerdo a largo plazo.

3.2 Cualquier unidad de negocios del PNUD, comprendidas, sin carácter exhaustivo, una unidad de gestión de la Sede , una Oficina de País o un Centro Regional, así como cualquier entidad de las Naciones Unidas, pueden beneficiarse del acuerdo de contratación y solicitar Servicios al Contratista en virtud del presente.

3.3 El Contratista prestará los Servicios, cuando el PNUD lo solicite y registre en una orden de compra, que estará sujeta a las condiciones estipuladas en este Contrato. Para evitar dudas, el PNUD no contraerá obligaciones jurídicas respecto del Contratista hasta, y a menos que se emita una orden de compra.

3.4 Los Servicios estarán sujetos a los Precios reducidos que figuran en el anexo. Los precios permanecerán vigentes durante un período de tres años a partir de la fecha de inicio indicada en la Hoja de referencia de este Contrato.

3.5 En caso de cualquier cambio técnico ventajoso y/o reducción de precios de los Servicios durante la vigencia del contrato de suma determinada, el Contratista debe notificar de inmediato al PNUD. El PNUD debe considerar los efectos de cualquier situación de esta naturaleza y podrá solicitar una enmienda en el contrato de suma determianda.

3.6 El Contratista debe informar semestralmente al PNUD sobre los Servicios prestados, a menos que en el Contrato se especifiquen otras condiciones. Los informes deben remitirse a la persona de contacto del PNUD indicada en la Hoja de referencia del Contrato, así como a la unidad de gestión del PNUD que haya realizado una orden de compra por los Servicios comprendidos en el período pertinente al informe presentado.

3.7 El acuerdo a largo plazo permanecerá en vigor por el período máximo de dos años y podrá ser prorrogado por el PNUD por un año adicional por mutuo acuerdo de las Partes.

4. PRECIO Y MÉTODO DE PAGO:

4.1 **PRECIO FIJO:** Si, de conformidad con la Hoja de referencia de este Contrato, se escoge el precio fijo como método de pago en contraprestación por la prestación completa y satisfactoria de los Servicios, el PNUD pagará al Contratista un importe fijo indicado en la Hoja de referencia este Contrato.

4.1.1 El importe indicado en la Hoja de referencia de este Contrato no será objeto de ningún ajuste o revisión debido a fluctuaciones de precio o de moneda, o a los costos reales incurridos por el Contratista en la ejecución del Contrato.

4.1.2 El PNUD efectuará los pagos al Contratista por los importes y conforme al cronograma de pagos establecido en los Términos de Referencia y en el Calendario de pagos, una vez que el Contratista haya completado los productos correspondientes y tras la aceptación por parte del PNUD de las facturas originales presentadas por el Contratista a la persona de contacto del PNUD indicada en la Hoja de referencia de este Contrato, junto con la documentación de respaldo que pueda requerir el PNUD.

4.1.3 Las facturas deberán indicar el producto finalizado y el importe correspondiente a pagar.

4.1.4 Los pagos efectuados por el PNUD al Contratista no se considerarán como una exención al Contratista de sus obligaciones en virtud de este Contrato ni como la aceptación por parte del PNUD de la prestación de los Servicios por parte del Contratista.

4.2 **REEMBOLSO DE GASTOS:** Si, de conformidad con la Hoja de referencia de este Contrato, se escoge el reembolso de gastos como método de pago en contraprestación por la prestación completa y satisfactoria de los Servicios, el PNUD pagará al Contratista un importe que no exceda el valor total indicado en la Hoja de referencia este Contrato.

4.2.1 Dicho importe es el importe total máximo de gastos reembolsables en virtud de este Contrato. El desglose de los gastos incluidos en la Propuesta Financiera, indicados en la Hoja de referencia de este Contrato, especificará el importe máximo por cada categoría de gastos reembolsables conforme a este Contrato. El Contratista deberá especificar en sus facturas o informes financieros (según lo requiera el PNUD) el importe de los gastos reembolsables reales incurridos en la prestación de los Servicios.

4.2.2 El Contratista no proveerá los Servicios, ni equipos, materiales y suministros que puedan derivar en costos que excedan el importe indicado en la Hoja de referencia de este Contrato, o del importe máximo por cada categoría de gastos especificada en el desglose de gastos comprendido en la Propuesta Financiera, sin el acuerdo previo por escrito de la persona de contacto del PNUD.

4.2.3 El Contratista deberá presentar las facturas originales o los informes financieros (según lo requiera el PNUD) correspondientes a los Servicios prestados de conformidad con el cronograma establecido en los Términos de Referencia y el Calendario de Pagos. Las facturas o los informes financieros deberán indicar los productos finalizados y el importe correspondiente a pagar. El Contratista deberá presentarlos a la persona de contacto del PNUD, junto con la documentación de respaldo de los gastos reales incurridos según se requiera en la Propuesta financiera, o conforme lo requiera el PNUD.

4.2.4 El PNUD efectuará los pagos al Contratista una vez que el Contratista haya completado los productos indicados en las facturas originales o los informes financieros (según lo requerido por el PNUD) y tras la aceptación de tales facturas o informes financieros por parte del PNUD. Los pagos estarán sujetos a cualquier condición específica para el reembolso estipulada en el desglose de los gastos comprendidos en la Propuesta financiera.

4.2.5 Los pagos efectuados por el PNUD al Contratista no se considerarán como una exención al Contratista de sus obligaciones en virtud de este Contrato ni como la aceptación por parte del PNUD de la prestación de los Servicios por parte del Contratista.

5. ANTICIPO:

5.1 Si se adeuda un anticipo al Contratista de conformidad con la Hoja de referencia de este Contrato, el Contratista debe presentar una factura original por el importe de ese anticipo una vez que las Partes hayan firmado este Contrato.

5.2 Si el PNUD debe pagar un anticipo que represente el 20% o más del valor total del Contrato, o por un importe de USD30.000 o más, a la firma del Contrato por las Partes, dicho pago estará supeditado a la recepción y aceptación por parte del PNUD de una garantía bancaria o un cheque certificado por el monto total del anticipo, válido durante la vigencia del Contrato, y de forma aceptable para el PNUD.

6. PRESENTACIÓN DE LAS FACTURAS Y LOS INFORMES:

6.1 El Contratista enviará por correo a la persona de contacto del PNUD todas las facturas originales, los informes financieros y cualesquiera otros informes y documentación de respaldo requeridos en virtud de este Contrato. A solicitud del Contratista, y sujeto a la aprobación del PNUD, las facturas y los informes financieros pueden enviarse al PNUD por fax o correo electrónico.

6.2 El Contratista debe presentar todos los informes y las facturas a la persona de contacto del PNUD especificada en la Hoja de referencia de este Contrato.

7. PLAZOS Y MODOS DE PAGO:

7.1 Las facturas se pagarán dentro de los treinta (30) días posteriores a la fecha de su aceptación por parte del PNUD. El PNUD hará todo cuanto esté a su alcance para aceptar una factura original o notificar al Contratista sobre su rechazo dentro de un plazo razonable desde el momento de la recepción.

7.2 Cuando se deban prestar los Servicios, además de una factura, el Contratista debe presentar al PNUD un informe que describa en detalle los Servicios prestados en virtud del Contrato durante el período correspondiente a cada informe. Todos los informes deben redactarse en idioma español.

8. RESPONSABILIDAD RESPECTO DE LOS EMPLEADOS:

8.1 El Contratista será responsable de la competencia profesional y técnica de sus empleados y elegirá, para trabajar en la ejecución del presente Contrato, a personas fiables que sean capaces de cumplir con eficacia las obligaciones estipuladas en el Contrato, respeten las costumbres locales así como se comporten de conformidad con estrictos parámetros morales y éticos.

El Contratista será responsable y asumirá todos los riesgos y las responsabilidades en relación con su personal y sus bienes. El Contratista deberá (i) establecer y mantener un plan de seguridad adecuado, que tenga en cuenta la situación de seguridad imperante en el país donde se presten los Servicios; y (ii) asumir todos los riesgos y las responsabilidades relacionados con la seguridad del Contratista y la implementación completa del plan de seguridad. El PNUD se reserva el derecho de verificar si dicho plan existe y sugerir modificaciones cuando sea necesario. La falta de mantenimiento e implementación de un plan de seguridad apropiado según los requisitos en virtud del presente se considerará un incumplimiento de este Contrato. No obstante lo antedicho, el Contratista será el único responsable de la seguridad de su personal y de los bienes del PNUD bajo su custodia según lo establecido anteriormente.

9. CESIÓN: El Contratista no cederá, transferirá, dará en prenda ni dispondrá de cualquier otro modo del Contrato, de ninguna parte del Contrato, ni de ninguno de los derechos u obligaciones estipulados en el Contrato salvo previa autorización por escrito del PNUD.

10. **SUBCONTRATACIÓN:** En caso de que el Contratista precise de los servicios de subcontratistas, el Contratista deberá obtener la aprobación y el visto bueno previos por escrito del PNUD para todos los subcontratistas. La aprobación del PNUD de un subcontratista no eximirá al Contratista de ninguna de las obligaciones estipuladas en el presente Contrato. Las cláusulas de todo subcontrato estarán sujetas a las disposiciones del presente Contrato y habrán de condecir plenamente con ellas.

11. **INDEMNIZACIÓN:** El Contratista indemnizará, eximirá de responsabilidad y defenderá, a su costa, al PNUD y a sus funcionarios, agentes, dependientes y empleados, frente a todas las demandas, actuaciones, reclamaciones, indemnizaciones por pérdidas y responsabilidad de cualquier tipo o índole, incluidos los gastos y costas conexos, que resulten de actos u omisiones del Contratista, o de empleados, directivos, agentes o subcontratistas del Contratista, en la ejecución del presente Contrato. Esta cláusula abarcará, entre otras cosas, las reclamaciones y la responsabilidad respecto de indemnizaciones por accidentes de trabajo, la responsabilidad respecto de productos y la responsabilidad resultante de la utilización por el Contratista, sus empleados, directivos, agentes, servidores o subcontratistas de invenciones o dispositivos patentados, material protegido por los derechos de autor u otra propiedad intelectual. Las obligaciones en virtud del presente artículo no se extinguirán por la rescisión de este Contrato.

12. **SEGURO Y RESPONSABILIDAD:**

12.1 El Contratista contratará y mantendrá un seguro contra todo riesgo respecto de sus bienes y equipo utilizados para ejecutar el presente Contrato.

12.2 El Contratista contratará y mantendrá todos los seguros pertinentes de accidentes de trabajo, o su equivalente, con respecto a sus empleados, para satisfacer las reclamaciones por lesiones corporales o muerte en relación con el presente Contrato.

12.3 El Contratista contratará y mantendrá además un seguro de responsabilidad civil por una cuantía suficiente para satisfacer las reclamaciones de terceros por muerte y lesiones corporales, o pérdida de bienes o daños causados a bienes, que resulten de, o en relación con, la prestación de servicios en el marco del presente Contrato o la utilización de vehículos, naves, aeroplanos u otro equipo de propiedad del Contratista o arrendado por éste o sus agentes, dependientes, empleados o subcontratistas que realicen trabajos o presten servicios en relación con el presente Contrato.

12.4 Excepto en el caso del seguro de accidentes de trabajo, las pólizas de seguro exigidas por este artículo deberán:

12.4.1 designar al PNUD como asegurado adicional;

12.4.2 incluir una renuncia a la subrogación de los derechos de la compañía de seguros del Contratista contra el PNUD;

12.4.3 disponer que el PNUD recibirá aviso por escrito de la compañía de seguros con una antelación no inferior a treinta (30) días de toda cancelación de la póliza o todo cambio de su cobertura.

12.5 El Contratista proporcionará al PNUD, a solicitud de éste, pruebas satisfactorias de la existencia del seguro a que se refiere este artículo 12.

13. **GRAVÁMENES Y DERECHOS PRENDARIOS:** El Contratista no hará ni permitirá que ningún derecho prendario, derecho de garantía u otro gravamen a favor de terceros sea registrado o permanezca registrado en cualquier oficina pública o en el PNUD contra dinero adeudado al Contratista o que pudiera adeudarse por un trabajo realizado o por bienes o materiales suministrados conforme a lo estipulado en el Contrato, o a causa de alguna otra demanda o reclamación contra el Contratista o el PNUD.

14. **EQUIPO PROPORCIONADO POR EL PNUD AL CONTRATISTA:** El derecho de propiedad del equipo y los suministros que el PNUD puedan proporcionar al Contratista para el cumplimiento de las obligaciones estipuladas en el Contrato recaerá en el PNUD, y dicho equipo será devuelto al PNUD a la conclusión del Contrato o cuando el Contratista ya no lo precise. Dicho equipo, cuando sea devuelto al PNUD, estará en el mismo estado que cuando fue entregado al Contratista, salvo el desgaste normal, y el Contratista deberá indemnizar al PNUD por los gastos reales de cualquier pérdida, daño o degradación mayores que el desgaste normal sufridos por el equipo.

15. **DERECHOS DE AUTOR, PATENTES Y OTROS DERECHOS EXCLUSIVOS:**

15.1 Salvo que se disponga expresamente de otro modo por escrito en el Contrato, el PNUD tendrá derecho a toda la propiedad intelectual y demás derechos exclusivos, comprendidos, sin carácter exhaustivo, las patentes, los derechos de autor y las marcas comerciales, con respecto a los productos, los procedimientos, las invenciones, las ideas, los conocimientos

prácticos o los documentos y otros materiales que el Contratista haya desarrollado para el PNUD en aplicación del Contrato y que guarden relación directa con la ejecución del Contrato, o sean producidos, preparados o reunidos como consecuencia del Contrato o durante su ejecución. El Contratista reconoce y acuerda que dichos productos, documentos y otros materiales constituyen trabajos realizados por encargo para el PNUD.

15.2 En tanto y en cuanto dicha propiedad intelectual u otros derechos exclusivos consistan en propiedad intelectual u otros derechos exclusivos del Contratista, (i) preexistentes al cumplimiento por el Contratista de las obligaciones estipuladas en el Contrato, o (ii) que el Contratista pueda desarrollar o adquirir, o pueda haber desarrollado o adquirido, con independencia del cumplimiento de sus obligaciones estipuladas en el Contrato, el PNUD no reclama ni reclamará ningún interés de propiedad en ellos, y el Contratista otorga al PNUD una licencia perpetua para utilizar dicha propiedad intelectual u otros derechos exclusivos únicamente a los fines del Contrato y de conformidad con sus requisitos.

15.3 A petición del PNUD, el Contratista adoptará todas las medidas necesarias, legalizará todos los documentos necesarios y en general prestará asistencia para obtener dichos derechos exclusivos y transferirlos o cederlos bajo licencia al PNUD de conformidad con los requisitos de la legislación aplicable y del Contrato.

15.4 Con sujeción a las disposiciones anteriores, todos los mapas, dibujos, fotografías, mosaicos, planos, informes, cálculos, recomendaciones, documentos y cualesquiera otros datos compilados o recibidos por el Contratista en el marco del Contrato serán de propiedad del PNUD, estarán disponibles para su uso o inspección por el PNUD en momentos y en lugares razonables, serán tratados como confidenciales y se hará entrega de ellos únicamente a funcionarios autorizados del PNUD al concluir el trabajo estipulado en el Contrato.

16. PUBLICIDAD Y UTILIZACIÓN DEL NOMBRE, EMBLEMA O SELLO OFICIAL DEL PNUD O DE LAS NACIONES UNIDAS: El Contratista no dará publicidad, ni hará público de otro modo que tiene una relación contractual con el PNUD, con el fin de obtener un beneficio comercial o mejorar su reputación, ni tampoco utilizará de ninguna manera el nombre, emblema o sello oficial del PNUD o de las Naciones Unidas, ni una abreviatura del nombre del PNUD o de las Naciones Unidas, en relación con sus negocios ni de otra manera sin permiso escrito del PNUD.

17. CONFIDENCIALIDAD DE LOS DOCUMENTOS Y LA INFORMACIÓN: La información y los datos que cualquiera de las Partes considere que son exclusivos o que entregue o divulgue durante una Parte (el "Divulgador") a la otra Parte (el "Destinatario") durante la ejecución del Contrato, y a los que se califique de confidenciales (la "Información"), serán conservados confidencialmente por esa Parte y serán tratados de la manera siguiente:

17.1 El Destinatario de dicha información:
17.1.1 para evitar la revelación, publicación o difusión de la información del Divulgador, actuará con el mismo cuidado y la misma discreción con que actúa respecto de información similar propia que no desea revelar, publicar o difundir; *y*
17.1.2 utilizará la Información del Divulgador únicamente para la finalidad para la cual fue revelada.

17.2 Siempre que el Destinatario tenga un acuerdo por escrito con las siguientes personas físicas o jurídicas que las obligue a tratar la información confidencial de conformidad con el Contrato y con este artículo 17, el Destinatario podrá revelar la Información a:

17.2.1 cualquier otra parte, previa autorización por escrito del Divulgador; *y*
17.2.2 los empleados, funcionarios, representantes y agentes del destinatario que tengan necesidad de conocer dicha información a los efectos de cumplir obligaciones estipuladas en el Contrato, y a los empleados funcionarios, representantes y agentes de cualquier persona jurídica que él controle, le controle a él o con la que se halle bajo un control común, que tengan necesidad de conocer dicha información a los efectos de cumplir obligaciones estipuladas en el Contrato, *siempre y cuando*, a estos efectos una persona jurídica controlada signifique:
17.2.2.1 una sociedad comercial en la que la Parte posee o controla de otro modo, directa o indirectamente, más del cincuenta por ciento (50%) de las acciones con derecho a voto; *o*
17.2.2.2 cualquier persona jurídica sobre la cual la Parte ejerce un control gerencial efectivo; *o*

17.2.2.3 tratándose de las Naciones Unidas, un órgano principal o subsidiario de las Naciones Unidas establecido con arreglo a la Carta de las Naciones Unidas.

17.3 El Contratista podrá revelar información en la medida en que lo exija la ley, *siempre y cuando*, con sujeción y sin renuncia a las prerrogativas e inmunidades de las Naciones Unidas, el Contratista dé al PNUD aviso de la revelación de la información con antelación suficiente para que el PNUD tenga una oportunidad razonable de adoptar medidas de protección o cualquier otra medida pertinente antes de que se lleve a cabo dicha revelación.

17.4 El PNUD podrá revelar información en la medida en que sea preciso con arreglo a la Carta de las Naciones Unidas, las resoluciones o el reglamento de la Asamblea General o normas promulgadas en virtud de estos.

17.5 No podrá impedirse al destinatario que revele información que haya obtenido de un tercero sin restricción, haya sido revelada por el divulgador a un tercero sin obligación de confidencialidad, fuese conocida anteriormente por el destinatario o haya sido desarrollada en cualquier momento por el destinatario independientemente de cualquier revelación de ésta.

17.6 Las presentes obligaciones y restricciones en materia de confidencialidad estarán vigentes mientras dure el Contrato, comprendida toda prórroga de éste, y, salvo que se disponga otra cosa en el Contrato, permanecerán en vigor después de la extinción del Contrato.

18. FUERZA MAYOR; OTROS CAMBIOS EN LAS CONDICIONES REINANTES:

18.1 En caso de sobrevenir una causa que constituya fuerza mayor, y tan pronto como sea posible después de ello, la Parte afectada avisará y expondrá con pleno detalle por escrito a la otra Parte ese suceso o causa si, como consecuencia de ello, la Parte afectada se encuentra en la imposibilidad, total o parcialmente, de cumplir las obligaciones y desempeñar las responsabilidades estipuladas en el Contrato. La Parte afectada notificará además a la otra Parte cualquier otro cambio de la situación o cualquier otro acontecimiento que interfiera o amenace con interferir su ejecución del Contrato. En un plazo no superior a quince (15) días contados a partir de la comunicación de dicho aviso de fuerza mayor u otros cambios de la situación o un acontecimiento, la Parte afectada transmitirá también a la otra Parte un estado de los gastos estimados en que probablemente se incurra mientras dure el cambio de situación o el acontecimiento de fuerza mayor. A la recepción del aviso o los avisos requeridos en virtud del presente documento, la Parte no afectada por el acaecimiento de una causa constitutiva de fuerza mayor adoptará las medidas que considere razonablemente adecuadas o necesarias en tales circunstancias, comprendida la concesión a la Parte afectada de una prórroga razonable del plazo de que dispone para cumplir las obligaciones estipuladas en el Contrato.

18.2 Si, por causa de fuerza mayor, el Contratista se encuentra en la imposibilidad, total o parcialmente, de cumplir las obligaciones y desempeñar las responsabilidades estipuladas en el Contrato, el PNUD tendrá derecho a dejar en suspenso o rescindir el Contrato en los mismos términos y condiciones que los previstos en el artículo 19, "Rescisión", salvo que el plazo de preaviso será de siete (7) días en lugar de treinta (30) días. En todo caso, el PNUD tendrá derecho a considerar al Contratista imposibilitado permanentemente para cumplir las obligaciones estipuladas en el Contrato si estuviese imposibilitado para cumplir sus obligaciones, total o parcialmente, por causa de fuerza mayor durante un plazo superior a noventa (90) días.

18.3 Fuerza mayor significa en el presente documento todo suceso natural imprevisible e irresistible, todo acto de guerra (declarada o no), invasión, revolución, insurrección, terrorismo o cualquier otro acto de índole o fuerza similares, siempre y cuando dichos actos resulten de causas ajenas al control del Contratista y no haya habido falta ni negligencia de éste. El Contratista reconoce y acuerda que, con respecto a las obligaciones estipuladas en el Contrato que el Contratista debe cumplir en zonas en las que el PNUD está llevando a cabo, se están preparando para llevar a cabo o están dejando de llevar a cabo operaciones de mantenimiento de la paz, humanitarias o similares, los retrasos en el cumplimiento o el incumplimiento de dichas obligaciones que resulten de, o guarden relación con, las duras condiciones reinantes en esas zonas, o de incidentes de disturbios civiles que se produzcan en esas zonas, no constituirán, en sí mismos y por sí mismos, fuerza mayor a los efectos del Contrato.

19. RESCISIÓN:

19.1 Cualquiera de las Partes podrá dar por rescindido, total o parcialmente, el Contrato por motivo justificado, dando aviso previo de ello con treinta (30) días de antelación, por escrito, a la otra Parte. No se considerará que el inicio de un procedimiento de conciliación o arbitraje de conformidad con el artículo 22.2, "Resolución de controversias" *infra* sea "causa" de rescisión del Contrato, ni que sea de otro modo en sí mismo rescisión del Contrato.

19.2 El PNUD podrá rescindir el Contrato en cualquier momento mediante notificación por escrito al Contratista en cualquier caso en que se limite o acorte o ponga fin al mandato o a la financiación del PNUD aplicables a la ejecución del Contrato, ya sea total o parcialmente. Además, salvo disposición en contrario en el Contrato, previo aviso por escrito al Contratista con sesenta (60) días de antelación, el PNUD podrá rescindir el Contrato sin tener que justificar su decisión.

19.3 En caso de que se dé por rescindido el presente Contrato, el PNUD no deberá al Contratista ningún pago, excepto en concepto de los Servicios prestados satisfactoriamente de conformidad con los términos expresos del presente Contrato.

19.4 En caso de que el Contratista sea declarado en quiebra o sometido a liquidación, pase a ser insolvente, o haga una cesión en beneficio de sus acreedores o se designe un síndico por causa de la insolvencia del Contratista, el PNUD podrá, sin perjuicio de otros derechos o recursos que les correspondan de conformidad con estas condiciones, dar por rescindido de inmediato el Contrato. El Contratista informará inmediatamente al PNUD si sobreviene cualquiera de los acontecimientos antedichos.

19.5 Las disposiciones de este artículo 19 no afectan a cualesquiera otros derechos o recursos del PNUD en virtud del Contrato o por otras causas.

20. IRRENUNCIABILIDAD DE DERECHOS: El hecho de que alguna de las Partes no ejerza los derechos a su disposición, ya sea en virtud del Contrato o por otras causas, no se considerará en ningún caso que constituye una renuncia de la otra Parte a ninguno de los derechos o recursos conexos, ni eximirá a las Partes de ninguna de sus obligaciones estipuladas en el Contrato.

21. CARÁCTER NO EXCLUSIVO: Salvo disposición en contrario en el Contrato, el PNUD no estará obligado a adquirir una cantidad mínima de bienes o servicios al Contratista y el PNUD no tendrá limitación alguna a su derecho a obtener bienes o servicios de la misma naturaleza, calidad y cantidad que los descritos en el Contrato de cualquier otra fuente y en cualquier momento.

22. RESOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS:

22.1 ACUERDO AMISTOSO: Las Partes pondrán el máximo empeño en resolver amistosamente cualquier litigio, controversia o reclamación que resulte del Contrato o d su incumplimiento, rescisión o nulidad. Si las Partes desean llegar a dicho acuerdo amistoso por conciliación, la conciliación se efectuará de conformidad con el Reglamento de Conciliación de la Comisión de las Naciones Unidas para el Derecho Mercantil Internacional ("CNUDMI") que esté entonces en vigor, o de conformidad con cualquier otro procedimiento que las Partes convengan por escrito.

22.2 ARBITRAJE: Todo litigio, controversia o reclamación entre las Partes que resulte del Contrato o del incumplimiento, la rescisión o la nulidad del mismo, a menos que se resuelva amistosamente de conformidad con el artículo 22.1 *supra* en un plazo de sesenta (60) días contados a partir de la recepción por una Parte de la solicitud por escrito de dicho acuerdo amistoso de la otra Parte, será sometido por cualquiera de las Partes a arbitraje de conformidad con el Reglamento de Arbitraje de la CNUDMI que esté entonces en vigor. Las decisiones del tribunal arbitral se basarán en los principios generales del derecho mercantil internacional. El tribunal arbitral estará facultado para ordenar la devolución o la destrucción de bienes o de cualquier otro haber, tangible o intangible, o de toda información confidencial proporcionados en ejecución del Contrato, ordenar la rescisión del Contrato u ordenar que se adopte alguna otra medida de protección con respecto a los bienes, servicios o cualquier otro haber, tangible o intangible, o de toda información confidencial proporcionados o prestados con arreglo al Contrato, según proceda, todo ello de conformidad con la autoridad investida

en el tribunal arbitral en virtud del artículo 26 ("Medidas cautelares") y del artículo 34 ("Forma y efectos del laudo") del Reglamento de Arbitraje de la CNUDMI. El tribunal arbitral no tendrá competencia para imponer daños punitivos. Además, salvo disposición expresa en contrario en el Contrato, el tribunal arbitral no tendrá competencia para imponer un interés superior al tipo de oferta interbancaria de Londres ("LIBOR") que esté entonces en vigor y dicho interés sólo podrá ser un interés simple. Las Partes quedarán obligadas por todo laudo arbitral emitido como consecuencia de dicho arbitraje como resolución final del litigio, controversia o reclamación.

23. **PRERROGATIVAS E INMUNIDADES**: Nada en el Contrato o relativo al mismo podrá ser interpretado en el sentido de constituir una renuncia, ni expresa ni implícita, a ninguna de las prerrogativas e inmunidades de las Naciones Unidas, comprendidos sus órganos subsidiarios.

24. **EXENCIÓN FISCAL:**

24.1 La Sección 7 del artículo II de la Convención sobre Prerrogativas e Inmunidades de las Naciones Unidas dispone, entre otras cosas, que las Naciones Unidas, incluidos sus órganos subsidiarios, estarán exentas de todos los impuestos directos, salvo las contribuciones que constituyan una remuneración por servicios públicos, así como estarán exentas de derechos de aduana, prohibiciones y restricciones y contribuciones de índole similar respecto a los artículos que importen o exporten para su uso oficial. En caso de que alguna autoridad gubernamental se niegue a reconocer la exención del PNUD de dichos impuestos, restricciones, derechos o contribuciones, el Contratista consultará inmediatamente al PNUD para determinar un procedimiento mutuamente aceptable.

24.2 El Contratista autoriza al PNUD a descontar de las facturas del Contratista toda cantidad que corresponda a dichos impuestos, aranceles o cargas, a menos que el Contratista haya consultado al PNUD antes del pago de los mismos y el PNUD haya, en cada caso, autorizado específicamente al Contratista a pagar dichos impuestos, aranceles o cargas mediante protesta por escrito. En tal caso, el Contratista proporcionará al PNUD prueba por escrito de que se ha efectuado el pago de dichos impuestos, aranceles o cargas y de que fue debidamente autorizado, y el PNUD reintegrará al Contratista dichos impuestos, aranceles o cargas autorizados por el PNUD y pagados por el Contratista mediante protesta por escrito.

25. **MODIFICACIONES:** Ninguna modificación o cambio en este contrato será válido ni ejecutable contra el PNUD salvo que los representantes debidamente autorizados por las Partes lo hayan consignado por escrito.

26. **AUDITORÍAS E INVESTIGACIONES:**

26.1 Toda factura pagada por el PNUD será sometida a una auditoría posterior al pago a cargo de auditores, internos o externos, del PNUD o de otros agentes habilitados y cualificados del PNUD en cualquier momento mientras dure el Contrato y por un plazo de tres (3) años después de la expiración o de la rescisión anticipada del Contrato. El PNUD tendrá derecho al reintegro por el Contratista de toda cantidad que dichas auditorías hayan demostrado que el PNUD ha pagado en disconformidad con las condiciones generales del Contrato.

26.2 El PNUD podrá llevar a cabo investigaciones sobre cualquier aspecto del Contrato o la adjudicación del mismo, las obligaciones ejecutadas con arreglo al Contrato y las operaciones del Contratista que guarden relación en general con la ejecución del Contrato en cualquier momento durante el plazo de vigencia del Contrato y por un periodo de tres (3) años a partir de la terminación del Contrato o de la terminación anticipada del Contrato.

26.3 El Contratista prestará su plena y puntual cooperación a toda inspección, auditoría posterior al pago o investigación. Esa cooperación abarcará, sin carácter exhaustivo, la obligación del Contratista de poner a disposición su personal y toda la documentación pertinente para dichas finalidades en tiempo y condiciones razonables y de dar al PNUD acceso a los locales del Contratista en tiempo y condiciones razonables en relación con dicho acceso al personal del Contratista y a la documentación pertinente. El Contratista pedirá a sus agentes, comprendidos, sin limitación, los abogados, contadores o demás asesores del Contratista, que cooperen razonablemente con toda inspección, auditoría posterior al pago o investigación que efectúe el PNUD conforme a lo estipulado en el presente documento.

26.4 El PNUD tendrá derecho al reintegro por el Contratista de toda cantidad que dichas auditorías o investigaciones revelen que han sido pagados por el PNUD y que no corresponden con las condiciones del Contrato. El Contratista acuerda además que, cuando proceda, los donantes del PNUD cuya financiación sea la fuente, en todo o en parte, de la financiación para la adquisición de los bienes y/o los servicios que son objeto del presente Contrato, podrán recurrir

directamente al Contratista para la recuperación de cualquier fondo determinado por el PNUD que se haya utilizado en violación o incompatibilidad con este Contrato.

27. PRESCRIPCIÓN:

27.1 Salvo en lo que respecta a las obligaciones en materia de indemnización estipuladas en el artículo 11 *supra*, o que se estipulen de otro modo en el Contrato, todo procedimiento arbitral de conformidad con el artículo 22.2 *supra* a que dé lugar el Contrato deberá iniciarse a más tardar tres (3) años después de sobrevenida la causa para ejercitar la acción.

27.2 Las Partes reconocen y acuerdan además que, a estos efectos, sobrevendrá una causa de acción cuando se produzca realmente el incumplimiento o, en caso de defectos o vicios ocultos, cuando la Parte perjudicada tenga conocimiento o debiera haber tenido conocimiento de todos los elementos esenciales de la causa para ejercitar una acción, o en caso de incumplimiento de una garantía, cuando se haga la oferta de entrega, salvo que, si una garantía cubre el funcionamiento futuro de los bienes o un proceso o sistema y, por consiguiente, para descubrir el incumplimiento deba esperarse al momento en que dichos bienes u otro proceso o sistema estén listos para funcionar de conformidad con los requisitos del Contrato, la causa para ejercitar la acción sobreviene cuando comience realmente tal funcionamiento.

28. CLÁUSULAS ESENCIALES: El Contratista reconoce y acuerda que las disposiciones establecidas en los artículos 29 a 35 constituyen cláusulas esenciales del contrato y que todo incumplimiento de estas disposiciones dará derecho al PNUD a dar por rescindido el contrato inmediatamente a partir del momento en que se dé aviso al Contratista, sin responsabilidad alguna por concepto de gastos imputables a la rescisión o ninguna otra responsabilidad de cualquier tipo. Además, ninguna disposición en este documento limitará el derecho del PNUD a recurrir a las autoridades nacionales pertinentes para la acción legal pertinente en caso de cualquier presunto incumplimiento de dichas cláusulas esenciales.

29. FUENTE DE LAS INSTRUCCIONES: El Contratista no solicitará ni aceptará instrucciones de ninguna autoridad ajena al PNUD en relación con el cumplimiento de sus obligaciones contractuales. Si una autoridad ajena al PNUD trata de imponer alguna instrucción o restricción relativas a la ejecución del Contrato por el Contratista, el Contratista lo notificará de inmediato al PNUD y prestará toda la asistencia razonable que solicite el PNUD. El Contratista no adoptará ninguna medida referente al cumplimiento de las obligaciones estipuladas en el Contrato que pueda afectar negativamente los intereses del PNUD o de las Naciones Unidas, y el Contratista cumplirá las obligaciones estipuladas en el Contrato con el más profundo respeto por los intereses del PNUD.

30. NORMAS DE CONDUCTA: El Contratista garantiza que no ha ofrecido ni ofrecerá a ningún funcionario, representante, empleado o agente del PNUD ningún beneficio directo o indirecto como consecuencia del presente Contrato o de su adjudicación. El Contratista observará todas las leyes, ordenanzas y normas y todos los reglamentos atinentes al cumplimiento de las obligaciones estipuladas en el Contrato. Asimismo, en la ejecución del Contrato, el Contratista deberá cumplir con las normas de conducta establecidas en el Boletín del Secretario General ST/SGB/2002/9 del 18 de junio de 2002, titulado "Estatuto relativo a la condición y los derechos y deberes básicos de los funcionarios que no forman parte del personal de la Secretaría y de los expertos en misión" y en el ST/SGB/2006/15 del 26 de diciembre de 2006 relativo a las "Restricciones posteriores al empleo", y también deberá cumplir y estará sujeto a las obligaciones siguientes:

30.1 el Código de Conducta de los proveedores de las Naciones Unidas;
30.2 la Política del PNUD sobre el fraude y otras prácticas corruptas ("Política del PNUD contra el fraude");
30.3 las guías de investigación de la Oficina de Auditoría e Investigaciones (OAI) del PNUD;
30.4 la Política de sanciones de proveedores del PNUD; y
30.5 todas las directrices de seguridad emitidas por el PNUD.

El Contratista reconoce y acepta que ha leído y conoce los requisitos de los documentos anteriores, que están disponibles en línea en www.undp.org o en http://www.undp.org/content/undp/en/home/operations/procurement/business/. Mediante tal reconocimiento, el Contratista declara y garantiza que cumple con los requisitos mencionados y los cumplirá durante la vigencia de este Contrato.

31. **OBSERVANCIA DE LA LEY**: El Contratista observará todas las leyes, ordenanzas, normas y reglamentaciones atinentes al cumplimiento de las obligaciones estipuladas en el Contrato. Además, el Contratista observará todas las obligaciones que conlleva su inscripción como proveedor seleccionado de bienes o servicios al PNUD, obligaciones que se establecen en los procedimientos de inscripción de los proveedores del PNUD.

32. **TRABAJO INFANTIL:** El Contratista declara y garantiza que no realiza, como tampoco sus entidades matrices (si procede), ni sus subsidiarias o filiales (si las hubiera), prácticas incompatibles con los derechos enunciados en la Convención sobre los Derechos del Niño, comprendido su artículo 32, que, entre otras disposiciones, exige que el niño esté protegido contra el desempeño de cualquier trabajo que pueda ser peligroso o entorpecer su educación, o que sea nocivo para su salud o para su desarrollo físico, mental, espiritual, moral o social.

33. **MINAS:** El Contratista garantiza y declara que ni él, ni sus entidades matrices (de haberlas), ni alguna de las entidades subsidiarias o filiales del Contratista (de haberlas), se dedica a la venta o fabricación de minas antipersonales o de componentes que se utilicen en la fabricación de minas antipersonales.

34. **EXPLOTACIÓN SEXUAL:**

34.1 En la ejecución del Contrato, el Contratista deberá cumplir con las normas de conducta establecidas en el Boletín del Secretario General ST/SGB/2003/13 del 9 de octubre de 2003 relativo a las "Medidas especiales para la protección de la explotación sexual y el abuso sexual". En particular, el Contratista no deberá participar en ninguna conducta que constituya explotación sexual o abuso sexual, de conformidad con las definiciones de ese boletín.

34.2 El Contratista adoptará todas las medidas que corresponda para impedir que cualquiera de sus empleados o cualquier otra persona contratada y controlada por el Contratista para desempeñar servicios en el marco del Contrato cometa actos de explotación o abusos sexuales. A estos efectos, las relaciones sexuales con una persona menor de 18 años de edad, sean cuales fueren las leyes vigentes en materia de consentimiento, constituirán explotación y abusos sexuales de dicha persona. Además, el Contratista se abstendrá de intercambiar dinero, bienes, servicios u otras cosas de valor por favores o relaciones sexuales, o de practicar relaciones sexuales que exploten o degraden a una persona, y adoptará todas las medidas razonables y apropiadas para prohibir que sus empleados u otras personas contratadas y controladas por él realicen esas actividades.

34.3 El PNUD no aplicará la norma anterior relativa a la edad en caso de que el personal del Contratista o cualquier otra persona que pueda ser contratada por el Contratista para desempeñar servicios en el marco del Contrato esté casada con la persona menor de 18 años de edad con la que hayan tenido lugar las relaciones sexuales y de que dicho matrimonio sea reconocido como válido en virtud de las leyes del país de ciudadanía de dicho personal del Contratista o de cualquier otra persona que el Contratista pueda contratar para desempeñar servicios en el marco del Contrato.

35. **MEDIDAS CONTRA EL TERRORISMO:** El Contratista acuerda adoptar todas las medidas razonables para velar por que ninguno de los fondos del PNUD recibidos conforme al Contrato se utilice para brindar apoyo a personas o entidades asociadas con el terrorismo, y que los destinatarios de los fondos proporcionados por el PNUD conforme al presente Contrato no figuren en la lista mantenida por el Comité del Consejo de Seguridad establecido en virtud de la resolución 1267 (1999). Se puede acceder a la lista a través de https://www.un.org/sc/suborg/es/sanctions/1267/aq_sanctions_list. Esta disposición debe incluirse en todos los subcontratos o subacuerdos suscritos en virtud del Contrato.